



MAT: ESTABLECE LAS MODALIDADES FORMALES Y ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO CUENTA PÚBLICA PARTICIPATIVA AÑO 2021 DEL INTENDENTE REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCIÓN, 06 ABR. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA, N°: 376

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en el DTO 104, de 18 de marzo de 2020 que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el inciso primero del artículo 24 de la Constitución Política de la República prescribe que "El gobierno y la administración del Estado corresponden al presidente de la República, quien es el Jefe del Estado". Por su parte, el artículo 1° de la Ley 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional prescribe que "El gobierno interior de cada región reside en el Intendente, quien será el representante natural e inmediato del Presidente de la República en el territorio de su jurisdicción".
- 2.- Que el artículo 72 de la Ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública establece que los órganos de la Administración del Estado, anualmente, darán cuenta pública participativa a la ciudadanía de la gestión de sus políticas, planes, programas, acciones y de su ejecución presupuestaria.
- 3.- Que el artículo 70 de la Ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública establece que cada órgano de la Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia.
- 4.- Que la Contraloría General de la República, a través de diversos dictámenes, entre ellos N°40.645 de 1998, ha establecido que los Intendentes Regionales son los jefes superiores del servicio de gobierno interior en la respectiva región, en conformidad a lo prescrito en la normativa que lo rige, esto es, el Decreto con Fuerza de Ley N°22 de 1959.
- 5.- Que el DTO 104, de 18 de marzo de 2020 que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile. Esto a raíz de la pandemia de Covid-19 que afecta al mundo y se hace presente en el territorio nacional.
- 6.- Que el objetivo actual es cuidar a la población manteniendo distanciamiento social estipulado por las autoridades sanitarias.
- 7.- Que, no obstante, corresponde dar a conocer a los habitantes de la Región del Biobío mediante cuenta pública participativa, la gestión de políticas, planes, programas, acciones y de su ejecución presupuestaria ejecutadas y proyectadas en la región.

Diploct 11



RESUELVO:

- 1.- **ESTABLECE** que los talleres participativos de elaboración de la Cuenta Pública Participativa 2021 estarán a cargo de la Unidad de Participación Ciudadana del Gobierno Regional del Biobío, adscrita administrativamente a la División de Planificación y Desarrollo Regional.
- 2.- Que dichos talleres participativos 2021 se desarrollarán utilizando el medio digital institucional de acceso ciudadano <https://www.facebook.com/gobiernoregionaldelbiobio/>, velando por el principio de representatividad territorial provincial de los participantes.
- 3.- La Cuenta Pública Participativa del Intendente de la Región del Biobío se realizará el día 27 de mayo de 2021, mediante publicación en el sitio web del Gobierno Regional del Biobío y redes sociales institucionales.
- 4.- **PUBLIQUESE Y DIFUNDASE** el link directo hacia dicha transmisión oficial en la página web del Gobierno Regional del Biobío y de Intendencia Región del Biobío y en toda red social institucional de dichos servicios.
- 5.- **INFORMESE** mediante la Unidad de Participación Ciudadana a todas las organizaciones sociales de representatividad regional y funcional el mecanismo para acceder a la Cuenta Pública Participativa 2021 que se transmitirá mediante sistemas digitales.

ANOTESE, COMUNIQUESE ARCHÍVESE



PATRICIO KUHN ARTIGUES
INTENDENTE REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

CCF
VST/CCF/RMS/CAQ

Distribución:

- Consejo Regional de la región del Biobío
- Transparencia activa Gobierno Regional del Biobío
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- Unidad de Participación Ciudadana Gobierno Regional del Biobío
- Archivo Of. De partes Gobierno Regional del Biobío